



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO  
Dirección

RESOLUCIÓN N° 408 /2025

POR LA CUAL SE EXONERAN TEMPORALMENTE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES AL “CARNET DE HABILITACIÓN PARA USO DE ARMAS DE FUEGO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”, DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, INCLUSIVE.-----

Asunción, 09 de diciembre de 2025.-

**VISTO:** La necesidad de promover el cumplimiento efectivo y oportuno para dar cumplimiento al artículo 106 de la Ley N° 7411/2024 y fortalecer el control sobre el personal de empresas de seguridad privada para el uso de armas de fuego en el territorio nacional; y, -----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la exoneración temporal de aranceles constituye una medida de carácter social y de fomento a la formalización, destinada a facilitar que las empresas de seguridad privada y sus empleados regularicen su situación documental conforme a la Ley, garantizando que el personal de seguridad privada se encuentre plenamente capacitado y registrado para el manejo de armas de fuego.-----

**Que**, la vigencia de esta exoneración por el período de un (1) año, desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2026, busca generar un periodo de gracia amplio y previsible para que los trabajadores del sector acceda al Carnet de Habilitación de guardia de seguridad privada, mejorando los estándares de seguridad y la trazabilidad del armamento en el ámbito privado.-----

**Que**, la Resolución N° 70/2025 de la DIGEMABEL, si bien unifica los aranceles de ingresos institucionales, autoriza a la Dirección General, en su carácter de autoridad de aplicación, a percibir diversos pagos, lo que implica que la máxima autoridad está facultada para modificar o exonerar aranceles específicos.-----

**POR TANTO**, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus atribuciones legales;-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIGEMABEL**

**RESUELVE:**

**1°.-EXONERAR** el pago de los aranceles correspondientes a la expedición del “CARNET DE HABILITACIÓN PARA USO DE ARMAS DE FUEGO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA” .-----



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO  
DIRECCIÓN GENERAL

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 408/2025

**2º.-ESTABLECER** que la exoneración dispuesta en el Artículo 1º regirá por el periodo comprendido de 1 (un) año, desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2026, inclusive.-----

**3º.-PUBLICAR** en la pagina oficial de la DIGEMABEL.-----

**4º.-NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a la Dirección de Administración y Finanzas, al Departamento de Registro de Comercialización de la DAFFE y cumplido archívese.-----



GRAL DIV MELANIO SALOMÓN SERVÍN AQUINO  
Director General de la DIGEMABEL